



tas a personas de un estamento concurta y unio y
 momentary nota - la segunda se me el decreto puesto
 por el Sr. Gefe Civil de este distrito en el segundo opinion
 diastina y que se avuene de un modo y teni clava
 de teni que tenga relacion con la Hacienda pp^{ca}
 a fin de evitar inconvenientes desagradables. Y entendiend
 por esta Ayuntamiento ciudad. Que con toda
 urgencia se despachen otros negocios, contestando
 a las al Sr. Intendente

Exportos
 de pago de su
 situacion.

Visto en opinion del Sr. Gefe Civil de este distrito, en
 su virtud y visto del actual, en que manifiesta ha
 sido favorable al Sr. Gefe Superior Politi^{co} de esta Provincia
 la comunicacion de este Ayuntamiento sobre la necesidad de
 que por la dependencia provincial se tome la medida
 correspondiente para la atencion de los exportos de esta
 Ciudad, comunicada al mismo tiempo a cada uno de
 los que son de la Ciudad de Valdeguana los que remite de las
 Juntas provinciales, si para el ultimo dia de este
 mes no se han adelantado los de la Capital. Y enton
 des para este Ayuntamiento: Pida a su inteligencia.

Por el Sr. Gefe
 Civil
 de esta Ciudad.

Mediante esta comunicacion de parte de
 la de este Ayuntamiento en opinion del Sr. Gefe Civil de este
 distrito, en su virtud y vistas del actual, a con
 tinuacion de la segunda tenida de exportos

